



**KU LEUVEN**

## ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre

Grupos de Ciencias, Ingeniería y Tecnología – Katholieke Universiteit te Leuven,

Representada por el Prof.Dr. Rik Torfs, Rector,

y la

Universidad de Cuenca,

Representada por el Prof.Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta, Rector,

De aquí en adelante denominadas "Las Universidades"

El siguiente convenio de cooperación internacional es suscrito entre la Universidad de Cuenca (UC), Ecuador, representada por su rector, Prof.Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta, domiciliada en la Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, Ciudadela Universitaria, Cuenca, Ecuador; y por el Grupo de Ciencias, Ingeniería y Tecnología – KATHOLIEKE UNIVERSITEIT TE LEUVEN (KU LEUVEN), Bélgica, representada por su rector, Prof.Dr. Rik Torfs, domiciliada en Dude Markt 13, Leuven, Bélgica.

"Las Universidades" acuerdan lo siguiente:

### **Artículo 1** Propósito del Convenio

Por mutuo acuerdo, el propósito de este Convenio es estimular la cooperación entre KU Leuven y la Universidad de Cuenca.

### **Artículo 2** Campos de Cooperación

- 2.1. Ambas partes están de acuerdo en continuar, renovar e intensificar la cooperación académica y de investigación entre las facultades, departamentos e institutos de "Las Universidades" mediante proyectos comunes de enseñanza e investigación en áreas de mutuo interés en los campos de Ciencia, Ingeniería y Tecnología.
- 2.2. "Las Universidades" definirán y planificarán proyectos especificados en el artículo 2.3 de este Convenio de Cooperación, y los cuales tienen que cumplir con los siguientes condicionamientos: (1) deben estar acorde con sus potencialidades institucionales y bajo un principio de complementariedad; (2) deben ir acorde con las planificaciones estratégicas que cada una de "Las Universidades" ha escogido en relación con la investigación, educación u otras formas de cooperación institucional y (3) deben cumplir con los límites presupuestarios que cada de "Las universidades" ha destinado.

**Artículo 5** Tiempo de duración del Convenio

Este convenio de cooperación entre las universidades tendrá una validez de 5 años, que se harán efectivos a partir del 1ro de Octubre del año 2016. Cualquiera de las universidades puede dar por terminado el convenio de cooperación mediante un comunicado que notifique la intención, y que esté escrito antes del 1ro de Enero de cada año corriente, y que tomará efectos al inicio del siguiente año académico. Pese a la notificación, las actividades corrientes de deberán ejecutar según lo planificado.

Durante el penúltimo año del convenio se considerará la renovación por un período adicional de 5 años.

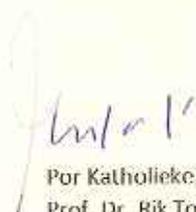
**Artículo 6** Coordinación y Administración

Las actividades mencionadas en el artículo 2.4 serán coordinadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de Katholieke Universiteit te Leuven, domiciliada en Naamsestraat 63, 3000 Leuven, Bélgica, y por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cuenca domiciliada en la Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva, Ciudadela Universitaria, Cuenca, Ecuador, Código Postal: 010201.

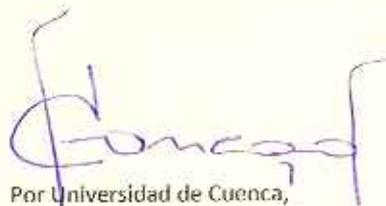
**Artículo 7** Validez

Las partes firman el presente documento por duplicado, en español y en inglés, de igual contenido. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Elaborado el día 9.12.2016 en cuatro ejemplares originales para su entrega a cada una de las partes.



Por Katholieke Universiteit te Leuven,  
Prof. Dr. Rik Torfs  
Rector



Por Universidad de Cuenca,  
Prof. Dr. Pablo Vanegas Peralta  
Rector



Prof. Dr. Georges Gielen  
Vicerrector del Grupo de Ciencias, Ingeniería y Tecnología